



RESOLUCIÓN No. 1567 12 JUN 2018

“Por la cual se aprueba la modificación de los estatutos de la ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA”

El Director de la Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.001555 del 14 de Junio de 1991, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA MODALIDAD MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS, DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL SECTOR NORORIENTE DE CHIRIGUANA** y se aprobaron sus estatutos.

Que mediante Resolución No.1870 del 21 de Diciembre de 2010, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, aprobó la modificación del artículo primero de los estatutos de la **“ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA MODALIDAD MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS, DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL SECTOR NORORIENTE DE CHIRIGUANA”**, en el sentido de que en adelante la Asociación de llamará: **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA NIT: 800192494-1**

Que los miembros de la Asamblea General de Delegados de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA**, mediante acta de fecha 28 de Mayo del 2018, decidieron modificar los estatutos de la asociación.

Que el Artículo 10 de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, establece que para la reforma de estatutos, la entidad debe anexar la solicitud, original y copia del acta donde consta dicha aprobación y dos (2) ejemplares de los nuevos estatutos suscritos por el Presidente y Secretario con sus firmas auténticas ò nota de presentación personal ante funcionario del ICBF. El ICBF mediante resolución impartirá la aprobación solicitada.

RESOLUCIÓN No. _____

1567 12 JUN 2018 1567

“Por la cual se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA.**

Que la Resolución No.0003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, en su Artículo cuarto delega a los Directores Regionales del INSTITUTO, la facultad de aprobar estatutos de las ASOCIACIONES vinculadas al Sistema Bienestar Familiar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, el

12 JUN 2018


ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Director Regional ICBF Cesar
JCD

Proyecto: Galo Marquez

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los 27 días del mes julio de 2018, compareció al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** ante el Grupo Jurídico de la Regional CESAR la señora **YULIBETH PADILLA MUÑOZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **36.678.086** expedida en Chiriguaná-Cesar, actuando como Representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANÁ Nit.800.192.494-1**, con el fin de notificarse de la **Resolución N°1567** del 12 de Junio del 2018, proferida por la Dirección Regional Cesar del ICBF.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El notificado:

El que Notifica:

Yulibeth Padilla Muñoz

YULIBETH PADILLA MUÑOZ
C.C. 36.678.086

Galo A. Márquez Argumedo

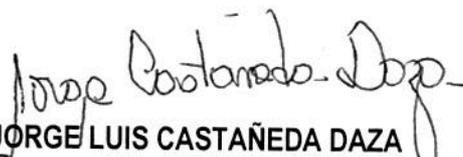
GALO A. MÁRQUEZ ARGUMEDO
Abogado contratista

Renuncio a terminos



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN N°1567 DEL 12 DE JUNIO DEL 2018

En Valledupar a los 06 días del mes de agosto de 2018, el Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la resolución N°1567 DEL 12 DE JUNIO DEL 2018, proferida por la Dirección Regional por la por la cual "SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS", fue notificada personalmente el día 27 de julio de 2018 al Representante Legal de LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANÁ Nit.800.192.494-1, **QUIEN RENUNCIÓ A TERMINOS DE EJECUTORIA, QUEDANDO AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN CONSECUENCIA, EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.**


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional CESAR

Proyecto: Galo Márquez